



ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA SECCIÓN AS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL AÑO 2024.

PRIMERO. Con fecha 15 de marzo de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2024, constituida por cinco secciones diferenciadas. La Sección AS está definida en los siguientes términos:

b. Sección AS. Finalización de los proyectos bienales (2023-2024) de infraestructuras y sistemas de agua y saneamiento. Dotación económica: 410.000,00 euros (200.000,00 euros, con cargo a la aportación de AMVISA y 210.000,00 euros con cargo a la aportación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz).

La convocatoria define un procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva. Además, en su base 24.8 define que el importe máximo de subvención por proyecto será de 140.000,00 euros.

SEGUNDO. El importe disponible para la sección AS es de **410.000,00 euros**:

- 200.000,00 euros, con cargo a la aportación de AMVISA aportación aprobada por el consejo de administración de la empresa con fecha 8 de febrero de 2024. La aportación de AMVISA se destinará exclusivamente a la sección AS de proyectos de agua y saneamiento, y
- 210.000,00 euros con cargo a la partida 2024/2450.2391.48200 “Subvenciones de cooperación” del presupuesto municipal 2024.

TERCERO. El plazo para la presentación de las solicitudes finalizó el 16 de septiembre de 2024. Se presentaron en tiempo y forma un total de tres (3) propuestas, recogidas en la tabla que sigue, que suman 400.000,00 euros:

Entidad solicitante	Título del proyecto	País	Subvención solicitada (euros)
Nazioarteko Elkartasuna - Solidaridad Internacional (NIF G48301428)	Derecho humano al agua en Saala N'Douyèbhè y Hérico (Región de Labé)	Guinea	140.000,00
Asociación Servicio de Solidaridad San Viator de Euskalherria (NIF G01138858)	Agua Potable en la Comunidad de Piedras-Amarillas de Jutiapa-Honduras	Honduras	130.000,00
Fundación Alboan (NIF G48811376)	AGUA PARA LA VIDA: Garantía del Derecho Humano al Agua en comunidades campesinas del municipio de Guacarí (Valle del Cauca)	Colombia	130.000,00
Total solicitado			400.000,00



CUARTO. Las 3 propuestas de la sección AS han sido revisadas y evaluadas por una comisión técnica integrada por tres personas del equipo técnico del Servicio de Cooperación al Desarrollo.

Al ser proyectos cuya ejecución técnica comenzó el año pasado, sus carpetas técnicas fueron supervisadas e informadas positivamente por AMVISA el pasado año. Para este segundo año las carpetas técnicas de NE/SI y SERSO se mantienen sin cambios, por lo que no es necesario volver a revisarlas. Sólo Alboan ha propuesto una modificación técnica de su proyecto, la cuál ha sido revisada por AMVISA, que ha dado su visto bueno.

La comisión técnica ha estado integrada por:

- Yolanda Iraeta Pitts, coordina las secciones PT, DH y PDH de la convocatoria,
- Juan José Estévez Gil de San Vicente, coordina las secciones PAS y AS y secretario de la comisión,
- y Javier Sierra Mateo, coordina la sección AE, y presidente de la comisión.

Se ha elaborado una ficha por solicitud, en la que se valoran detalladamente la propuesta según la baremación recogida en el Anexo 3 de la convocatoria.

Los proyectos han obtenido las siguientes puntuaciones:

Entidad solicitante	Título del proyecto	País	Puntuación (de 100)
Nazioarteko Elkartasuna - Solidaridad Internacional (NIF G48301428)	Derecho humano al agua en Saala N'Douyèbhè y Hérico (Región de Labé)	Guinea	84,00
Asociación Servicio de Solidaridad San Viator de Euskalherria (NIF G01138858)	Agua Potable en la Comunidad de Piedras-Amarillas de Jutiapa-Honduras	Honduras	74,88
Fundación Alboan (NIF G48811376)	AGUA PARA LA VIDA: Garantía del Derecho Humano al Agua en comunidades campesinas del municipio de Guacarí (Valle del Cauca)	Colombia	73,50

La convocatoria especifica que no se podrán subvencionar aquellos proyectos que hayan obtenido una puntuación total inferior al 50 por ciento (base 12.11), pero todas las propuestas obtienen una puntuación igual o superior al 50 por ciento. Por tanto se estiman las 3 propuestas, en orden de mayor a menor puntuación.

QUINTO. La dotación económica prevista para esta sección AS es de 410.000,00 euros y el importe total de las tres propuestas valoradas asciende a 400.000,00 euros.

En consecuencia, se propone conceder las siguientes subvenciones:

Entidad solicitante	Título del proyecto	País	Subvención propuesta (euros)		
			Ayuntamiento	AMVISA	TOTAL
Nazioarteko Elkartasuna - Solidaridad Internacional (NIF G48301428)	Derecho humano al agua en Saala N'Douyèbhè y Hérico (Región de Labé)	Guinea	70.000,00	70.000,00	140.000,00
Asociación Servicio de Solidaridad San Viator de Euskalherria (NIF G01138858)	Agua Potable en la Comunidad de Piedras-Amarillas de Jutiapa-Honduras	Honduras	65.000,00	65.000,00	130.000,00



Entidad solicitante	Título del proyecto	País	Subvención propuesta (euros)		
			Ayuntamiento	AMVISA	TOTAL
Fundación Alboan (NIF G48811376)	AGUA PARA LA VIDA: Garantía del Derecho Humano al Agua en comunidades campesinas del municipio de Guacarí (Valle del Cauca)	Colombia	65.000,00	65.000,00	130.000,00
Total solicitado			200.000,00	200.000,00	400.000,00

SEXTO. Vistos la misión y objetivos estratégicos del Servicio de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Vista la *Convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2024*, redactada por el Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo, así como el informe de valoración de las solicitudes de fecha 9 de octubre de 2024, que consta en el expediente, presentado por el Servicio de Cooperación al Desarrollo.

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en el acuerdo sobre Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2023, la Concejala-Delegada del Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Subvencionar las tres propuestas siguientes de la sección AS de la convocatoria de subvenciones de cooperación al desarrollo para el año 2024, con cargo a la partida presupuestaria 2024/2450.2391.48200 y a la aportación de AMVISA con los siguientes importes:

Entidad solicitante	Título del proyecto	País	Subvención propuesta (euros)		
			Ayuntamiento	AMVISA	TOTAL
Nazioarteko Elkartasuna - Solidaridad Internacional (NIF G48301428)	Derecho humano al agua en Saala N'Douyèbhè y Hérico (Región de Labé)	Guinea	70.000,00	70.000,00	140.000,00
Asociación Servicio de Solidaridad San Viator de Euskalherria (NIF G01138858)	Agua Potable en la Comunidad de Piedras-Amarillas de Jutiapa-Honduras	Honduras	65.000,00	65.000,00	130.000,00
Fundación Alboan (NIF G48811376)	AGUA PARA LA VIDA: Garantía del Derecho Humano al Agua en comunidades campesinas del municipio de Guacarí (Valle del Cauca)	Colombia	65.000,00	65.000,00	130.000,00
Total solicitado			200.000,00	200.000,00	400.000,00

SEGUNDO. Como consecuencia de esta resolución, se genera un remanente de 10.000,00 euros en la partida del presupuesto municipal 2024/2450.2391.4.8200 *Subvenciones de cooperación*. Dicho remanente, según lo indicado en la convocatoria, se asignará, a través del



correspondiente expediente de modificación presupuestaria, a la partida 2024/2450.2391.48205 *Convenio Fondo Alavés de Emergencia*.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones antedichas en la Base Nacional de Subvenciones conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones con identificación de las personas beneficiarias, importe de la subvención concedida y demás información exigida en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en el BOTHA, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en la web municipal www.vitoria-gasteiz.org.

Contra este acuerdo, potestativamente, podrá interponerse:

- Recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.
- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.
- Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, Uds. Decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria, a 9 de octubre de 2024

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTE, SALUD Y
COOPERACIÓN AL DESARROLLO**